Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1002189-5

Designan funcionario responsable de clasificar información del MINCETUR de carácter secreto y reservado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 273-2013-MINCETUR/DM

Lima, 16 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal e) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de la clasificación;

Que, por Resolución Ministerial N° 365-2003-MINCETUR/DM se designó al Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR como funcionario encargado de clasificar la información del MINCETUR de carácter reservado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 240-2013-MINCETUR/DM se aceptó la renuncia del citado funcionario al cargo que venía desempeñando;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al nuevo responsable de clasificar la información del MINCETUR de carácter secreto y reservado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, como el funcionario responsable de clasificar la información del MINCETUR de carácter secreto y reservado.

Artículo 2°.- En el ejercicio de la función que se le asigna, el referido funcionario cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, su Reglamento y normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3°.- Los actos administrativos de clasificación y desclasificación, de la información de carácter reservado, se harán de conocimiento de la Titular del Sector.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 365-2003-MINCETUR/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1001550-1

Amplían la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 274-2013-MINCETUR/DM

Lima, 16 de octubre de 2013

Vistos, el Informe N° 248-2013-MINCETUR/VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorándum N° 647-2013-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la VUCE, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE y mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 233 y 261-2010-MINCETUR/DM, 037-2011-MINCETUR/DM, 085, 234 y 252-2012-MINCETUR/DM, y 039 y 252-2013-MINCETUR/DM se amplió y modificó la referida relación de procedimientos;

Que, de acuerdo al Acta de Certificación N° 2013-003-DGM se ha certificado los procedimientos administrativos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID del Ministerio de Salud que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, corresponde incluir a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y modificatorias, nuevos procedimientos administrativos cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante el acta antes señalada;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, y el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Vistos; y,

Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de cuatro (04) procedimientos administrativos que se detallan en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

Anexo de la Resolución Ministerial N° 274-2013-MINCETUR/DM que incorpora 04 procedimientos administrativos al listado de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
113	Modificación de Razón Social del Titular o del Fabricante de la Notificación Sanitaria Obligatoria de productos cosméticos y productos de higiene doméstica y productos Absorbentes de higiene personal por rubro, país y fabricante.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
114	Transferencia de Notificación Sanitaria Obligatoria por: Rubro, País y Fabricante.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
115	Aprobación de Ingreso de Muestras de Productos Cosméticos y Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal sin Notificación Sanitaria Obligatoria.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
116	Cambio o Ampliación de Forma de Presentación de: (...) b) Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal (PHD Y PAHP).	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

1001551-1

Autorizan viaje a Japón de profesional del Viceministerio de Comercio Exterior, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 278-2013-MINCETUR/DM

Lima, 18 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) es un proceso de negociación que abarca países de América, Asia y Oceanía, que busca convertirse en la base y el medio para establecer el Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP), por lo que se encuentra abierto a la participación de otros países que han manifestado formalmente su interés en el proceso;

Que, en la ciudad de Tokio, Japón, se llevará a cabo la Reunión del Grupo de Negociación de Propiedad Intelectual del TPP del 24 al 28 de octubre de 2013, con el objeto de continuar la negociación de los temas que se encuentran pendientes en el texto del capítulo de Propiedad Intelectual antes referido;

Que, por tanto, es necesario autorizar el viaje del representante del MINCETUR, que participará en la Reunión del Grupo de Negociación antes mencionada;

Que, la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley Nº 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señorita Teresa Stella Mera Gómez, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Tokio, Japón, del 21 al 29 de octubre de 2013, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la Reunión del Grupo de Negociación de Propiedad Intelectual del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US$ 1 939,65
Viáticos (US$ 500,00 x 6 días) : US$ 3 000,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Mera Gómez presentará a la Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1002186-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 046-2013-PROMPERÚ/DE

Lima, 16 de octubre de 2013

Visto el Sustento Técnico de Viaje de la Dirección de Promoción de Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones, PROMPERÚ ha programado la participación del país en el Festival World Music Expo – WOMEX, a realizarse en su 18º edición en la ciudad de Cardiff, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 23 al 27 de octubre de 2013, con el objetivo de posicionar la imagen país y la Marca Perú y contribuir a su promoción en eventos internacionales culturales;

Que, la Dirección de Promoción de Imagen País ha considerado necesaria la participación de PROMPERÚ en el referido festival, por representar una plataforma especializada de alta relevancia internacional enfocada en la exhibición de la industria musical mundial; la asistencia a dicho festival permitirá presentar la oferta de los diferentes géneros existentes en el país, contribuyendo ello al conocimiento y a la exposición positiva del Perú y su identidad, permitirá además incentivar la inversión en dicho